

Los sindicatos no son sus interlocutores

## Los jubilados tardarán cuatro años en tener voz en los planes de empresa

La DGS establece que los empleados en suspenso queden representados cuando se renueven las comisiones de control.

---

**E. G. Ercoreca - Madrid - 17/05/2011**

El pasado noviembre, el Tribunal Constitucional (TC) dictó que los sindicatos no son los interlocutores de los empleados jubilados. La Dirección General de Seguros ha revalidado las comisiones de control de planes de pensiones empresarial existentes. Deberán dar voz a partícipes en suspenso conforme se renueven, un proceso que se demorará hasta cuatro años.

La Dirección General de Seguros evita un terremoto en el campo de la previsión complementaria. El supervisor ha optado por efectuar una renovación gradual y pausada de las comisiones de control de los planes de pensiones de promoción empresarial.

El pasado 29 de noviembre, una sentencia donde el Tribunal Constitucional (TC) consideraba que los sindicatos no son los interlocutores apropiados para los partícipes en suspenso de estos planes porque los jubilados no participan en las elecciones al comité de empresa. El fallo ponía en tela de juicio la validez de las comisiones de control que supervisan los 1.885 planes de pensiones de promoción empresarial que hay en España y en los que participan 2,2 millones de trabajadores.

El pasado 5 de abril, el supervisor respondió a la consulta abierta por CEOE, CC OO y UGT sobre el alcance de la sentencia del TC. En este escrito, la DGS reconoce que las comisiones de control son "situaciones jurídicas consolidadas". Su actualización en masa conllevaría "costes e interrupciones no justificados", sobre todo si se tiene en cuenta que "no existe una asociación directa entre anulación del sistema de designación de representantes ... y un daño efectivo y cuantificable".

El supervisor ha optado por que prevalezcan "los principios de seguridad jurídica y conservación".

Aplicación inmediata

La sentencia, que fue adelantada por CincoDías el pasado diciembre, ha sido de aplicación inmediata en el caso de Telefónica. Pero la DGS reconoce que la doctrina que en ella se expone debe extenderse a los procesos judiciales similares no finalizados.

El departamento que dirige Ricardo Lozano propone que conforme se produzca la renovación de las comisiones de control se sopesen la posibilidad de dar cabida a representantes de partícipes en suspenso, es decir empleados jubilados. El proceso puede dilatarse un máximo de cuatro años, que es la duración habitual de sus mandatos.

La renovación se puede adelantar si los jubilados y ex empleados tienen un peso específico. Para que exista un "interés relevante" la Dirección General de Seguros estima que deben ser al menos el 10% los partícipes. Pero esta situación es inusual porque los planes de pensiones empresariales son productos jóvenes donde predominan empleados en activo.